

ORDENANZA N° 1214.-

La Plata, diciembre 15 de 1948.-

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1214.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase la colocación de un foco de luz eléctrica en la intersección de las calles 12 y 3 de la / localidad de City Bell.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº, Inciso 4º, Item 1º, del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

Saluda Ud. muy atte.-

FIRMADO: BRUN - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 22 DICIEMBRE de 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

Es Copia :

C.C.